



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00197-00

En el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, se REQUIERE al BANCO DAVIVIENDA para que, en el término de 15 días de respuesta al oficio N° 183 de 2020 radicado en su entidad el día 12 de marzo de 2020, so pena de las sanciones consagradas en el artículo 44 del C.G.P. por el incumplimiento de una orden judicial.

Se REQUIERE al apoderado de la parte ejecutante para que aporte la constancia de radicación del oficio 1126 de 2019 dirigido a TRANSUNIÓN, el cual fue retirado el 29 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 68 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 23 de julio
de 2020 a las 8 a.m.
El Secretario JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ